



AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR (Sevilla)

ENTRADA Nº

13 JUN 2014

SALIDA Nº

Ayuntamiento de Aznalcázar

NEGOCIADO:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía 2014-0321 de fecha 13/06/2014. Y para que así conste, expido la presente en Aznalcázar a fecha de la firma. El Secretario-Interventor D. Manuel Jesús Blanco Mesa

## BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE CUATRO SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE AZNALCÁZAR, TEMPORADA 2014 (Exp 360/2014)

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de CUATRO socorristas para la piscina de este municipio, mediante concurso. Dicho contrato tendrá vigencia por el período de apertura de piscina, que decidirá la concejalía de Deportes para este curso 2014.

Las tareas a desempeñar por los candidatos seleccionados serán las de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios, control de accesos, vestuarios y mantenimiento de orden y cumplimiento de las normas internas de uso de las piscinas, y demás funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que les sean encomendadas y de conformidad con las directrices que, en su caso, se dispongan por la Concejalía de Deportes.

El modelo de contrato será en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado a tiempo completo, organizándose su jornada de trabajo en la reunión previa que tendrá lugar días antes del inicio de apertura de piscina.

### 2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de Diciembre o la de cualquiera de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Tener título de Socorrismo Acuático actualizado y expedido por organismo o institución oficial que habilite al socorrismo en piscinas

### 3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base





## Ayuntamiento de Aznalcázar

segunda, se dirigirán a la Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **5 días naturales** a contar desde el mismo día de inserción de estas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (sede electrónica de la página web municipal [www.aznalcazar.es](http://www.aznalcazar.es)) y Tablón de Edictos municipal.

Las instancias deberán acompañarse de fotocopia compulsada del D.N.I. y de fotocopia compulsada también, de los documentos acreditativos de los méritos que se indican en la Base Sexta, así como de la Memoria que se indica también en la Base Sexta.

#### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de la Alcaldía, se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (sede electrónica de la página web municipal [www.aznalcazar.es](http://www.aznalcazar.es)) y Tablón de Edictos municipal, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del concurso.

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador de las pruebas convocadas estará compuesto por los siguientes miembros:

Un Presidente.

Un Secretario.

Un Vocal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### 6.- SISTEMA SELECTIVO y CALIFICACIÓN.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso. Se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados por el aspirante en el momento de presentar la





## Ayuntamiento de Aznalcázar

solicitud (no se valorarán en la fase de concurso aquellos títulos que hayan servido de acceso al proceso selectivo) conforme a los siguientes criterios:

a). No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que sean exigidas como requisito para la provisión del puesto, esto es, titulación debidamente acreditada de Salvamento Acuático.

### b). FORMACIÓN:

- Licenciatura en Educación Física y Deportes: 5 puntos.
- Diplomatura o Magisterio en Educación Física y Deportes: 4 puntos.
- Título de Monitor/a de Natación expedido por la Real Federación Española de Natación: máximo 3 puntos
- Monitor de Animación y Tiempo Libre: máximo 2 puntos
- Otras titulaciones relacionadas con la materia a juicio del Tribunal: 1 punto. (Por estos conceptos se podrán alcanzar hasta un máximo de 5 puntos).
  
- Jornada / Curso Uso y Manejo del Desfibrilador Semiautomático: máximo 2 puntos
  
- Curso de Natación Terapéutica: máximo 1 punto
  
- Curso de Tecnificación en Natación Terapéutica " Columna Vertebral": máximo 1 punto
  
- Curso de Especialización en Actividades Acuáticas Educativas para Bebés y 1ª Infancia: máximo 1 punto

### c). EXPERIENCIA:

- Experiencia Profesional como socorristas acuáticos en Administraciones públicas: 0,15 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.
  
- Experiencia Profesional como socorristas acuáticos en otras entidades que no sean Administraciones públicas (piscinas privadas, parques acuáticos, escuelas de verano...): 0,15 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.
  
- Experiencia Profesional como monitor de actividades acuáticas en Administraciones públicas o en cualquier otra entidad que no sean Administración pública: 0,25 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos.

## 7.- VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS





## Ayuntamiento de Aznalcázar

---

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente mediante certificado expedido por la Entidad correspondiente. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

### 8.- RELACIÓN DE APROBADOS

Con los aspirantes aprobados que no sean propuestos para el nombramiento por la Alcaldía, se podrá formarse una bolsa de trabajo para cubrir futuras necesidades del puesto. El orden de elección en la formación de la bolsa de trabajo se obtendrá del resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso del concurso-oposición.

Quien, en el plazo de dos días hábiles, no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado pasará al último lugar de la bolsa de trabajo.

### 9.- INCIDENCIAS. NORMATIVA REGULADORA

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

### 10.- RECURSOS

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las mismas podrán los interesados interponer los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 11.- PUBLICACIÓN

Estas bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (sede electrónica de la página web municipal [www.aznalcazar.es](http://www.aznalcazar.es)) y Tablón de Edictos municipal

En Aznalcázar, a fecha de la firma

*La Alcaldesa-Presidenta*

*D<sup>a</sup>. Dolores Escalona Sánchez*

